



Bolívar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

305

DECRETO No. **305** DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su: Artículo 38º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las apropiaciones de gastos correspondientes. Incorporar los Recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del consejo Nacional de Políticas Económica y Social (CONPES)

Que en el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2012, para el proyecto 5-Implementación de proyectos para Población en Condiciones Especiales(Salud Mental, Discapacitados y Desplazados) Nacional, Recursos 16 Fondos Especiales, una partida por un valor de \$3.000.000.000

Que para la adecuada ejecución del programa para personas y colectivos con discapacidad, el Ministerio de Salud y Protección Social hizo una distribución a nivel nacional de estos recursos según resolución 00003876 de fecha 22 de noviembre de 2012 de los cuales le fueron asignados al departamento de Bolívar-Secretaría de Salud Departamental la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$112.536.000)**

Que la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, ha venido liderando la coordinación del proceso de atención integral en salud y protección social en salud a la población desplazada por la violencia en las entidades territoriales, promoviendo y ejecutando acciones y proyectos específicos en atención integral en salud e intervención psicosocial, promoción social, en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social, instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia (SIVARIV), entidades territoriales, Organizaciones no Gubernamentales-ONG, Organizaciones Sociales, Población Desplazada, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Personas con Discapacidad y de Personas mayor en desplazamiento, Organizaciones de Grupos étnicos y Organizaciones Sociales que trabajan a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de desplazamiento



GOBIERNO
de BOLIVAR



Bolívar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **301** DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

Que el Ministerio de Salud de la Protección Social ha venido realizando Asistencia Técnica y asesoría a las entidades territoriales para garantizar la prestación de la atención integral a la población en situación de desplazamiento con enfoque diferencial articulada a los planes de desarrollo territorial y a los programas de protección ordenados por la Corte Constitucional.

Que en el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2012, para el proyecto -Implementación de Asistencia y Promoción Social por la inclusión y la equidad Nacional Ministerio de Salud y Protección Social hizo una distribución por un valor de \$1.122.000.000.

Qué el Ministerio de Salud y Protección Social hizo la distribución según Resolución N°0004446 del cual al Departamento de Bolívar-Secretaría de Salud Departamental le fue asignado la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (43.154.000) MCTE** con el objeto de dar continuidad a la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones que en el marco de la salud y la protección social se definan dentro de los planes y programas ordenados por la Corte Constitucional.

Que en el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2012, para el proyecto -Asistencia Ancianos, Niños Adoptivos y población desprotegida asigno una partida por el valor de \$468.426.000.

Qué el Ministerio de Salud y Protección Social hizo la distribución según Resolución N°0002324 de Agosto 16 de 2012, del cual al Departamento de Bolívar-Secretaría de Salud Departamental le fue asignado la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$44.430.000) MCTE**

Que según certificado del director de Tesorería del Departamento de Bolívar estos recursos se encuentran consignados en la cuenta del Fondo Departamental de Salud otros Programas de Inversión Banco Popular Cuenta de Ahorro N°220-230-24774-4

Que en virtud de lo anteriormente expuestos se hace necesario incorporar al Presupuesto del Departamento de Bolívar Sección -Secretaría de Salud Departamental

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adicionase al presupuesto del Departamento de Bolívar - Sección Secretaría de Salud Departamental en los rubros de Rentas e Ingresos para la actual vigencia Fiscal la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$200.120.000) MCTE** según Imputación presupuestal



Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

305

DECRETO No. DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

A.2.4.13	PROMOCION SOCIAL	
A.2.4.13.1	POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	
A.2.4.13.1.40	RECURSOS DEL BALANCE	
A.2.4.13.1.40.102	OTROS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	155.690.000
A.2.4.13.1.40.102.2	Atención Integral de las Discapacidades desde un Enfoque Diferencial Resolución 00003876 de Nov 22 de 2012	112.536.000
A.2.4.13.1.40.102.3	Asistencia y promoción Social por la Inclusión y la Equidad Nacional (Resolución N° 0004446	43.154.000
A.2.4.13.1.40.102.4	Asistencia Adulto Mayor(Resolución N°2324 de Agosto de 2012	44.430.000.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

200120

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretario de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto

Proyecto: NORIS DE JESUS WILCHES RUIZ- P.E .Asignado a la. Unidad Financiera
Revisó : Emil Rangel-Director Asesoría Legal
Clodeth Villadiego Villadiego-Subsecretaria Administrativa y Financiera



Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **305** DE 2013

“Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar.”

CODIGO PRESUP	CONCEPTO	VALOR
TI	SECTOR SALUD	
TI.B	INGRESOS TOTALES	
TI.B.6	RECURSOS DE CAPITAL	
TI.B.6.2	RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.6.2.2	SUPERÁVIT FISCAL	
TI.B.6.2.2.2	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADOS	
TI.B.6.2.2.2.2	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL S.G.P.(CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	200.120.000
TI.B.6.2.2.2.3	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	200.120.000
TI.B.6.2.2.2.3.1	SECTOR SALUD	200.120.000
TI.B.6.2.2.2.3.1.6	Atención Integral de las Discapacidades desde un Enfoque Diferencial Resolución 00003876 de Nov 22 de 2012	112.536.000
TI.B.6.2.2.2.3.1.7	Asistencia y promoción Social por la Inclusión y la Equidad Nacional (Resolución N° 0004446)	43.154.000
TI.B.6.2.2.2.3.1.8	Asistencia Adulto Mayor	44.430.000
1210102	POBLACION EN CONDICIONES ESPECIALES SALUD MENTAL DISCAPACITADOS Y DESPLAZADOS	200.120.000
121010214	Atención Integral de las Discapacidades desde un Enfoque Diferencial Resolución 00003876 de Nov 22 de 2012	112.536.000
121010215	Asistencia y promoción Social por la Inclusión y la Equidad Nacional (Resolución N° 0004446)	43.154.000
121010216	Asistencia Adulto Mayor (Resolución N°00002324 Agosto 16 de 2012)	44.430.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto del Departamento de Bolívar – Sección Secretaria de Salud Departamental para la actual vigencia fiscal 2013 por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS \$200.120.000** según el siguiente detalle:

05.4	GASTOS DE INVERSION	
05.4.31	RECURSOS DEL MINISTERIO DE SALUD	
05.4.31.40	RECURSOS DEL BALANCE	
05.4.31.40.1	OTROS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	200.120.000
A.2.4	SECRETARIA DE SALUD	
	OTROS GASTOS EN SALUD	